



# SEGUROS DE ACCIDENTES Y RC 2016

## PROTOCOLO DE ACTUACION / ATENCION MÉDICA



ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE.- Llamar siempre al **902 102 264** de FIATC (Atención 24 h).

NOTA: La asistencia sanitaria se prestará exclusivamente en centros médicos concertados por FIATC, quedan EXCLUIDAS todas las atenciones prestadas por clínicas de la Seguridad Social puesto que éstas no están concertadas, excepto atenciones tipificadas como URGENCIA VITAL.

Si requiere asistencia médica, diríjase al centro concertado más próximo.

- Después de realizada la asistencia, solicite un informe médico de la asistencia recibida.
- Con este informe, cumplimentar el PARTE DE ACCIDENTE, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del accidente, en la Delegación Federativa en la que se expidió la licencia.

En la página web de esta Federación se pueden consultar los centros concertados en Castilla y León.

## COMUNICADO DESPLAZAMIENTOS AL EXTRANJERO

Todos los federados que tengan previsto desplazarse al extranjero, deberán comunicarlo por escrito a la Federación de Ciclismo de Castilla y León, con la suficiente antelación para informar a las compañías, y en este sentido poder atender posibles atenciones médicas en otros países.

## PROTOCOLO DE ACTUACION / RC y RECLAMACION DE DAÑOS - ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE



El federado o alguien en su nombre, deberá comunicar a la Delegación Federativa donde se expidió la licencia la ocurrencia del mismo, adjuntando la documentación relativa al accidente que obre en su poder; con el fin de proceder a extender el parte correspondiente.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE POR LA PRÁCTICA DEPORTIVA FEDERADA

### A.- PRIMERA ASISTENCIA CON MOTIVO DE UN ACCIDENTE INCLUIDO EN LAS COBERTURAS DE LA POLIZA DE ACCIDENTES

1.- El federado que, por motivo de un accidente deportivo requiera asistencia y que no precise atención inmediata urgente, **deberá solicitar cita directa con los traumatólogos** de referencia de cada provincia, con el fin de acelerar en lo posible el proceso y ser valorado de inicio por consulta especializada.

2.- El federado que, por motivo de un accidente deportivo incluido en las coberturas de la póliza, requiera asistencia urgente, debe dirigirse, por sus propios medios o por medio de transporte sanitario (solo si el tipo de lesión así lo exige) al centro concertado de asistencia de urgencias más cercano.

En ambos casos se identificará como federado de la federación correspondiente, por medio de:

- Su licencia federativa en vigor (no válida la del año pasado)
- Parte de asistencia.
- Su D.N.I.

### Si requiere ingreso o intervención quirúrgica urgente e inmediata.

Recibida la primera asistencia, si se requiere ingreso o intervención urgente de manera inmediata, el centro sanitario solicitará autorización al fax de FIATC 983 47 25 49, acompañando:

- Informe médico indicando diagnóstico, descripción de la asistencia recibida
- Prescripción de la asistencia necesaria,
- Copia de la Licencia Federativa.

FIATC contestará directamente al centro, autorizando o denegando dicha asistencia.

Si, una vez realizada esta primera visita, se requiere continuidad de la atención, visitas sucesivas, pruebas complementarias (RM, TAC...) rehabilitación o cualquier otra prestación, el federado deberá solicitar autorización a FIATC, tal y como se indica en el punto B.

## B.- SOLICITUDES DE CONTINUIDAD DE ASISTENCIA, DESPUÉS DE LA URGENCIA

Si como consecuencia de una primera atención, en el criterio de los facultativos que atendieron al federado, se requiere nueva asistencia (exploraciones complementarias, rehabilitación, visitas sucesivas, etc.), una vez cumplimentado y presentado el parte de accidente, para tener acceso a dicha asistencia, el federado, deberá solicitar la oportuna autorización en el fax de FIATC 983 47 25 49 en horario de lunes a Viernes, Ó correo electrónico [cvaldunq@fiatc.es](mailto:cvaldunq@fiatc.es)

Para solicitar dicha autorización, el Centro sanitario deberá aportar:

- Copia del parte de accidente presentado en su momento
- Copia de la Licencia Federativa.
- Prescripción Médica

Una vez recibida esta documentación anterior, FIATC hará llegar al centro, donde se vaya a realizar la asistencia, la oportuna autorización.

Ante nuevos requerimientos de asistencia no incluidos en las autorizaciones emitidas, se deberá de repetir este proceso tantas veces como sea preciso.

## C.- EN RESUMEN

### ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE:

- 1.- Si no precisa asistencia inmediata urgente, contacte con los traumatólogos de cada Provincia.
- 2.- Si requiere asistencia urgente, diríjase al centro concertado más próximo. Tenga su tarjeta de federado, su DNI y el Parte de lesiones a mano, pues le será solicitado en dicho centro.

## D. - MATERIAL ORTOPÉDICO

En caso de necesitar algún tipo de prótesis prescrita por profesional del centro concertado donde se esté recibiendo asistencia, **el federado deberá acudir a las ortopedias igualmente concertadas**, y solamente desembolsará el 30% de su coste, abonando la aseguradora al centro el 70% restante. En caso de NO acudir a los centros concertados, la factura derivada de la adquisición del material correrá totalmente por cuenta del lesionado (Ver Anexo).

**Y, ante cualquier problema o consulta, llame al 902**

102 264 o en horario de lunes a viernes de 9 a 14h al 983 47 60 66. Es su teléfono amigo y está para ayudarle a resolver cualquier problema que pueda Ud. tener relativo a su accidente.